



Resolución de Decanato **200 / 2026 - SAL -UNSa**

EXP SAL 84/2026. TENER POR APROBADO el contrato de locacion de servicios de la Lic. Agustina NICLIS - Proyecto de Salud Mental - Periodo 02/02/26 al 31/05/26.

De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta,
29/04/2026

VISTO: La Resolución D N.º 72/26, mediante la cual se autoriza la suscripción del contrato de servicios de la Lic. Agustina NICLIS, para desempeñarse como Psicóloga en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta en marco del "Proyecto Salud Mental Integral: Espacios que cuentan"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución D. N.º 72/2026, el período de contratación se establece desde el 2 de febrero de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026, fijándose los honorarios de acuerdo con la proyección presupuestaria informada, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$490.000,00)** mensuales.

Que el DECANATO autoriza la imputación del gasto en la partida de Proyecto Salud Mental Integral (26.006.044) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios No Personales, Partida 4 Servicios Técnicos y Profesionales –, Ítem 9 – Otros n.e.p., por la suma total de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.960.000,00)**, destinada a atender el presente requerimiento.

Que lo actuado se encuadra conforme a lo establecido en el Título VI – Gobierno de las Facultades, Capítulo III, Artículo 117 – Atribuciones del Decano, resultando procedente el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

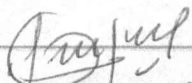
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TENER POR APROBADO el Contrato de Servicios suscripto entre la Decana, Prof. Nancy Gladys Cardozo, DNI N.º 24.466.232, y la Lic. NICLIS Agustina, DNI N.º 32.744.999, el cual se incorpora como Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

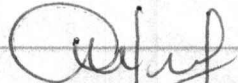
ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.960.000,00)** a la partida de Proyecto Salud Mental (026-006-044), Inciso 3 – Servicios No Personales, Partida 4 Servicios Técnicos y Profesionales –, Ítem 9 – Otros n.e.p. para atender el presente gasto.

ARTÍCULO 3º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia a la interesada, Departamento de Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

cjc


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por Sra. Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, D.N.I. N° 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la Lic. Agustina NICLIS, argentina, D.N.I. N° 32.744.999, con domicilio legal en Barrio El Nogalar Manzana B Lote 9 de la Localidad de La Caldera, provincia de Salta en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: Disposiciones Generales: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) LEY APLICABLE: Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) CONTRATO: Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) COMITENTE: Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) PRESTADOR DE SERVICIOS: Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) SERVICIOS: Es el servicio descrito en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) TERCERO: Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

SEGUNDA: Relación entre las Partes: El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N° 72/26, Expediente N° SAL 84/2026, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto el PRESTADOR DE SERVICIO, no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se registrá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO. -----

Handwritten initials and a signature.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios - Honorarios: El PRESTADOR DE SERVICIOS prestará sus servicios, por veinte (20) horas semanales, como Psicóloga en la Facultad de Salud de la Universidad Nacional de Salta en el marco del "Proyecto Salud Mental Integral: Espacios que cuentan" aprobado mediante Resolución CS N° 380/22 y Resolución CS 560/25, sin perjuicio de colaborar en la actividad específica que se le encomiende y toda otra que le indique la autoridad en el marco de este contrato.

CUARTA: Objeto: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio para desempeñarse como psicóloga, en el marco del "Proyecto Salud Mental Integral: Espacios que cuentan", en el mismo se implementará un plan de acciones desde un abordaje integral, intersectorial, interdisciplinario e interseccional de la salud mental destinado a la Comunidad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-----

QUINTA: Vigencia y duración: El presente CONTRATO tiene vigencia a partir del 02 de Febrero de 2026 y con vencimiento al 31 de Mayo de 2026. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, merito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación.-----

SEXTA: Honorarios y forma de Pago: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.960.000,00), correspondiendo al pago de:

- PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00), por el periodo: 02 de Febrero de 2026 al 28 de Febrero de 2026.
- PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00), por el periodo: 01 de Marzo de 2026 al 31 de Marzo del 2026.
- PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00), por el periodo: 01 de Abril de 2026 al 30 de Abril del 2026.
- PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00), por el periodo: 01 de Mayo de 2026 al 31 de Mayo del 2026.

9
Lm
C. [Firma]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios realizará un informe dirigido a la Sra. Decana, en el que informe su cumplimiento en tiempo y forma conforme lo pautado en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el 01 al 10 (inclusive). -----

SÉPTIMA: Confidencialidad - Responsabilidades: El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO. -----

OCTAVA: Condición Jurídica: El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por lo pautado en el presente contrato. -----

NOVENA: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos. -----

DÉCIMA: Rescisión del Contrato: EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada. -----

DÉCIMA PRIMERA: Rescisión del Contrato: EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada. -----

9
C



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

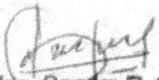
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



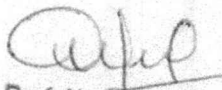
DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio. -----

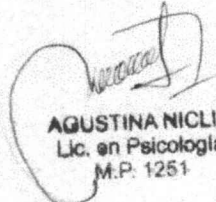
DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

-----En la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de abril del 2026, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa


AGUSTINA NICLIS
Lic. en Psicología
M.P. 1251



"Gral Martín Miguel de Güemes Héroes de la Nación Argentina"

Dirección General de Rentas de Salta

Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

F940W

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
27327449996	AGUSTINA, NICLIS	Locatario
30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Locador

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
15/04/2026	31/05/2026	2734803

TIPO DE INSTRUMENTO
 Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital
 BASE IMPONIBLE: 1960000.00

CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	11,760.00
	Recargo	0.00
	FOJAS	0.00
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	
TOTAL A PAGAR		11,760.00

SON PESOS: Once Mil Setecientos Sesenta
 FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 29/04/2026



000300060116328000113

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF). Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



"Gral Martín Miguel de Güemes Héroes de la Nación Argentina"

Dirección General de Rentas de Salta

Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

F940W

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
27327449996	AGUSTINA, NICLIS	Locatario
30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Locador

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
15/04/2026	31/05/2026	2734803

TIPO DE INSTRUMENTO
 Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital
 BASE IMPONIBLE: 1960000.00

CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	11,760.00
	Recargo	0.00
	FOJAS	0.00
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	
TOTAL A PAGAR		11,760.00

SON PESOS: Once Mil Setecientos Sesenta
 FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 29/04/2026



000300060116328000113

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF). Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



Pago con QR

✓ Realizado

N° de operación: 12049687388

Realizada el 22/ABR/2026 - 13:30 h

Medio de pago
Dinero en cuenta

N° de identificación
JMQKYZ9QQ76RQMO69V50P3

Pago en
Modo Dgr Salta

Categoría
Por categorizar

Total **\$ 11.760,00**

Naranja Digital Compañía Financiera S.A.U es una entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina. Los fondos en las cuentas están garantizados conforme las normas aplicables. Términos y condiciones en [Naranja X](#)

Naranja X

Hacé como Agustina y descargate Naranja X.



DISPONIBLE EN
Google Play



Consíguelo en el
App Store